ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 9.534/2013

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión extraordinaria urgente celebrada por el Pleno el día 15 de noviembre de 2013, ha acordado aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Número 3, reguladora de las tasas por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Número 5, reguladora de las tasas por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Número 19, reguladora de la tasa por expedición y reproducción de documentos municipales.
- Número 30, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Lo que se hace público para presentación de reclamaciones y sugerencias durante el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna reclamación, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, debiendo publicarse en el Boletín de la Provincia el texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas, que entrarán en vigor el 1 de enero de 2014.

En Posadas (Córdoba), a 15 de noviembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Antonio J. Ortega Borja.